

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Julio 29 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 760014003012-2021-00087-00
Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Conjunto Residencial Alameda Central P-H Nit. 900635104-4
Demandado: Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento
Nit. 860.059.294-3

Auto No. 1022.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por Conjunto Residencial Alameda Central P-H, contra Leasing Bancolombia S.A., por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, conforme el escrito allegado por la entidad demandante.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada, practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e9ad3b0ed6b6793c31ea37acfc3b6c51b943a2f633045d9a3aee45e8591108**

Documento generado en 01/08/2022 06:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>